

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14388** *Real Decreto 1343/2009, de 31 de julio, por el que se indulta a don Hakim Idjouadine.*

Visto el expediente de indulto de don Hakim Idjouadine, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Bilbao, en sentencia de 30 de junio de 2006, como autor de un delito en grado de tentativa de robo con fuerza en las cosas cometido en casa habitada, a la pena de un año y un mes de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009,

Vengo en conmutar a don Hakim Idjouadine la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en el Consulado Honorario de España en Funchal, el 31 de julio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ